

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00425-00

INFORME SECRETARIAL: Recibido, adjuntando como título una letra de cambio por (\$1'000.000), suscrita entre ANTONIA BADILLO como acreedor y ANGELLO SAMIR PINZON BAUTISTA como deudor, vence 6 de febrero de 2020. Pasa al despacho para informar que revisado el link de la Rama Judicial no se registra antecedentes disciplinarios contra el apoderado del demandante. Provea. Bucaramanga, noviembre 19 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La señora **ANTONIA BADILLO DE ARDILA**, actuando mediante apoderado, presenta demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de **ANGELLO SAMIR PINZON BAUTISTA**, por la suma de (\$1'000.000) correspondiente al capital representado en el título valor (LETRA DE CAMBIO), la cual presenta como título base de la ejecución.

El objeto de la petición es que se libre orden de pago por la suma pretendida como capital, más los intereses de de mora desde el 7 de Febrero de 2020, hasta que se verifique su cumplimiento.

- 1.- Se requiere a la parte actora, para que allegue el dorso de la letra de cambio presentada como base del recaudo en forma scaneada.
- 2.- Igualmente se insta a la parte actora para que informe quien tiene en custodia el original del título base del recaudo.
- 4.- Se advierte al Señor Apoderado del demandante que su correo electrónico, debe ser igual con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, conforme al art. 5 del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

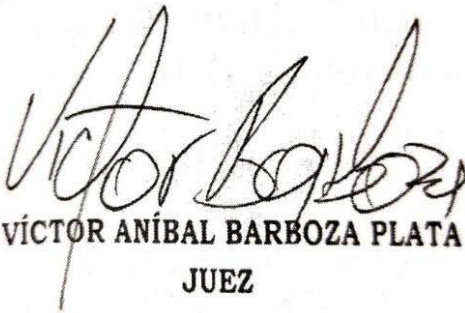
RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva presentada por **EL BANCO COOPERATIVO DE APOORTE Y CREDITO COOPMUTUAL**, contra **MISAEAL GAMBOA PORTILLA, CIRO ANTONIO MEZA ROMERO**, por lo anotado con anterioridad.

SEGUNDO: OTORGAR al ejecutante el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que **SUBSANE** lo anotado anteriormente.

TERCERO: RECONOCER a la Dra. **INGRID MAYERLY ARDILA ARGUELLO** como apoderada del demandante en los términos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8fa42709e181f53d87fe3f8e80b9b2c302f6b0c2cf3a884fcb7431210eae9b5**

Documento generado en 19/11/2020 02:52:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>